

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**



QUILLOTA 07 AGO. 2014

EXENTO N°: 1462 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 5029 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 659 de fecha 12/03/2014, de ESCUELA ARAUCO; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO**

**PRIMERO**

EMPLEADOR  
NOMBRE  
RUT  
NRO. DE HORAS  
CARGO  
TITULO O ESTUDIO  
ASUMIR EN  
A CONTAR DESDE  
PROYECTO

**DESIGNASE A:**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**MYRIAM ELIZABETH GUAJARDO ROCCO**  
**40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**  
**PSICÓLOGO**  
**PSICÓLOGO**  
**ESCUELA ARAUCO**  
**01/03/2014 HASTA / /**  
**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-**

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
**INGENIERO EN TRANSPORTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

AFP : AFP CUPRUM S.A.

SALUD : MAS VIDA S.A.

En Quillota a 01/03/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) MYRIAM ELIZABETH GUAJARDO ROCCO R.U.T. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio PSICÓLOGO, nacido el 07/01/1977, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante el PSICÓLOGO, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) MYRIAM ELIZABETH GUAJARDO ROCCO R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como PSICÓLOGO en la Escuela/Liceo ESCUELA ARAUCO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de PSICÓLOGO inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 40 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

|             |         |
|-------------|---------|
| Sueldo Base | 754,740 |
| Total       | 754,740 |

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

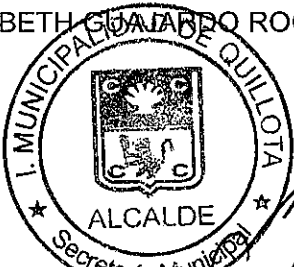
OCTAVO : El presente contrato es de duración indefinida y regirá desde el 01/03/2014 CONTRATO INDEFINIDO, FONDO SEP., y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) MYRIAM ELIZABETH GUAJARDO ROCCO, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2014.



MYRIAM ELIZABETH GUAJARDO ROCCO  
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE